

Proceso: SUCESION
Causante: JUSTO HERNANDEZ TORRES
Demandante:
Demandado:
500013110002-2010-00934-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de octubre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la DIAN en comunicación No. 122242448-224625 del 14 de octubre de 2020, se dispone:

1. Solicitar a la heredera YOLANDA HERNANDEZ, designada para que actúe ante esa entidad, coadyuvada por los demás herederos y cónyuge sobreviviente, alleguen al expediente la prueba documental faltante y que se encuentra relacionada en el oficio No. 122242448-221792 del 28 de mayo de 2020, a efectos de reunir en forma completa las exigencias de la DIAN, para lo cual se les concede el término de diez (10) días.

2. Una vez allegada esta documentación, por secretaría envíese a la DIAN, solicitando la expedición del paz y salvo respectivo.

Se advierte que hasta tanto no se aporte al expediente el paz y salvo de la DIAN no hay lugar a decretar la partición, es decir, proseguir con el trámite del asunto.

Reconocer a la abogada DAYERLY ANABEL BAQUERO GUEVARA como apoderada de la cónyuge sobreviviente ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ, y de los FABIAN, LUZ STELLA, DISNEY, FLOR ELBA y HENRY HERNANDEZ RICO, éste último representado por su guardadora y progenitora ANA SILVIA RICO DE HERNANDEZ.

Proceso: SUCESION
Causante: JUSTO HERNANDEZ TORRES
Demandante:
Demandado:
500013110002-2010-00934-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.